



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDCA

Cerro Azul, 19 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente el artículo 41° del referido cuerpo legal señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 20 del artículo 9° de la misma base legal establece, unas de las Atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece respecto a la aceptación de donación en su artículo 7° "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";

Que, el artículo 8° de la misma directiva, establece: Del donante, donatario y beneficiarios de la donación, en sus numerales; 8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad



conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, mediante Resolución N° 198-2024-DGA-CR, de fecha 03 de julio de 2024, del Congreso de la República, resuelve aprobar la donación de libros para la Biblioteca Municipal "José María Escrivá de Balaguer", ubicada en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, Región Lima; para su implementación conformada por 01 módulo compuesto por: 100 títulos, 109 volúmenes (54 libros, 48 folletos, 7 revistas), descritas en el Informe N° 055-2023-2024-APT-DB-DGP/CR del área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca);

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-GDSPV/MDCA, de fecha 20 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, considera Viable la aprobación de Libros para la Biblioteca municipal, a fin de seguir fortaleciendo la educación y la cultura del distrito de Cerro Azul ya que es sumamente necesario fomentar la lectura ya que tiene múltiples beneficios para los niños en la mejora y desarrollo de capacidades. Asimismo, solicita opinión legal al respecto a la viabilidad del presente informe, así como la evaluación de los bienes por la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-OCP-OACPM-MDCA, de fecha 25 de octubre de 2024, del responsable de Control Patrimonial, informa que el presente conforma el expediente organizado para iniciar el proceso de aceptación de donación de bienes donados por el Congreso de la República, los cuales pasarán a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, asimismo será de uso exclusivo de la Biblioteca Municipal "José María Escrivá de Balaguer";

Que, mediante Informe N° 1193-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, recomienda proceder con la aceptación de donación de 109 bienes a favor de la Biblioteca Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 424-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 02 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica declara: Viable previo debate y deliberación, la aceptación de la donación de bienes conformado conformada por 01 módulo compuesto por: 100 títulos, 109 volúmenes (54 libros, 48 folletos, 7 revistas), otorgadas mediante Resolución N° 198-2024-DGA-CR, de fecha 03 de julio de 2024 de la Dirección General de Administración del Congreso de la República y se Eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y deliberación de aceptación de donación de bienes a favor de la Biblioteca Municipal;

Que, con Memorándum N° 759-2024-GM-MDCA, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remitió los actuados del expediente respecto a la Aprobación de Donación de Libros a favor de la Biblioteca Municipal "José María Escrivá de Balaguer"; para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en una próxima sesión para que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones aprueben lo antes citado;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por unanimidad;



SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la DONACIÓN DE BIENES CONFORMADA POR 01 MÓDULO, COMPUESTO POR: 100 TÍTULOS, 109 VOLÚMENES (54 LIBROS, 48 FOLLETOS, 7 REVISTAS) realizada por el Congreso de la República a favor de la BIBLIOTECA MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER" de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme a los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

